



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1352 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

Handwritten mark or signature in the top right corner.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1352** DE 2016

receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO BIOUSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con código BPIN **2013005810026**, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 94/100 MCTE (**\$ 73.309.854,94**). Siendo aprobados recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del departamento de Arauca, mediante Acta No. 004 de Sesión número No. 4 de fecha 05 de septiembre de 2013 y Acuerdo No. 004 de 2013 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del departamento de Arauca, mediante Decreto número 296 de 2013.

Horizontal line separator with small text below it.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

Handwritten signature or mark at the bottom right.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1352 DE 2016

9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013005810026
SECTOR	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION
EJECUTOR DESIGNADO	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	30/12/2013 No. 57
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	16/09/2013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 73.309.854,94
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2013	\$ 73.309.854,94
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
RECURSOS PROPIOS	\$ 00,00
RECURSOS PROPIOS	\$ 00,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FÍSICO	100%
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100%
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS RESOLUCIÓN N° 2750 26 DE AGOSTO DE 2014
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	20 DE JUNIO DE 2014 RESOLUCIÓN No. 1853
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DE PROCESO CONTRACTUAL	SA-05-01-2014
No. DE CONSTANCIA	14-11-2700835
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10 DE JULIO DE 2014 RESOLUCIÓN No. 2022
No. DE CONTRATO	231 DE 2014
CONTRATISTA	ING ARANGO CIA LTDA
NIT.	900051227-8
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	No. 3869 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 3604 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 73.308.822,48
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE REINICIO No.1	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 73.308.822,48
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 17-44-101112192 (SEGUROS DEL ESTADO S.A)
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No. 17-40-101010844 (SEGUROS DEL ESTADO S.A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1352 DE 2016

10. Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" no presentó ajustes ante el OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (21.821 beneficiarios) y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Espacios Biosaludables	1,00	100

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. 231 DE 2014

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
03/09/2014	66942014	\$36.654.411,24
17/02/2015	00011	\$36.654.411,24

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$ 73.309.854,94		\$ 73.309.854,94
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$ 73.308.822,48		\$ 73.308.822,48
4	Contratado	\$ 73.308.822,48		\$ 73.308.822,48
5	Ejecutado	\$ 73.308.822,48		\$ 73.308.822,48
6	Saldo No contratado del proyecto			
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *			
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*	\$ 1.032,46		\$ 1.032,46
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$ 1.032,46		\$ 1.032,46

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del departamento que la secretaría de Hacienda deba liberar.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



10

RESOLUCION No. **1352** DE 2016

14. Que según la fuente de los recursos de financiación (Asignaciones Directas) del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 del Banco Davivienda.
15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE 001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.
17. Que el departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO BIOLSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO BIOLSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO BIOLSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1352 DE 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Gobernación de Arauca presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 46/100 MCTE (\$ 1.032,46) del fondo de Asignaciones Directas.


ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo a partir de su perfeccionamiento.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 17 MAY 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE Resolución 1314/2016.
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ 
Secretaria Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretaria de Planeación Departamental

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS 
Asesora de Despacho

Proyectó y Dígita: MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS 
Profesional Universitaria
Secretaria de Infraestructura Física Departamental.

Asistencia Técnica: DAVID LEONARDO PEREZ ESTEVEZ 
Profesional OCAD
Contrata N° 618/2015